

13 ENE. 2015

ANGOL

5 6

DECRETO EXENTO N° _____/04

VISTOS:

- a) Teniendo presente la Ley N° 19.418 de fecha 20 de marzo del año 1997, del Ministerio del Interior, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;
- b) La Ley N° 20.500 de fecha 16 de febrero de 2011, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que modifica la Ley N° 18.418, sobre juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;
- c) El Memorándum N° 002 de fecha 07 de enero 2015, del Director de Obras Municipales, don Alejandro Medina Saavedra, informa que de acuerdo al Plan Regulador Comunal de Angol vigente a la fecha y Plano de Loteo aprobado por la Dirección de Obras Municipales los deslindes de las Juntas de Vecinos N° 9-A, Villa Santa Teresita y Junta de Vecinos N° 9-B, Villa La Arboleda;
- d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE la delimitación territorial de las Juntas de Vecinos N° 9-A Villa Santa Teresita y Junta de Vecinos N° 9-B Villa La Arboleda, de acuerdo al Plan Regulador Comunal de Angol vigente a la fecha y Plano de Loteo aprobado por la Dirección de Obras Municipales:

JUNTA DE VECINOS N° 9-A, VILLA SANTA TERESITA

- NORTE : En 103.37 metros aproximados con línea que delimita con terreno de la Villa La Arboleda, Pasaje Las Carmelitas y en 93.61 metros aproximados con línea que delimita el terreno de la Villa Santa Teresita y cuyas propiedades tiene frente a calle Rosamel Bravo.
- SUR : En 63.76 metros aproximados con Área Verde y Zona de resguardo del Río Rehue.
- ORIENTE : En 167.23 metros aproximados con línea que delimita el terreno de la Villa Santa Teresita y cuyas propiedades tiene frente a Pasaje Alberto Hurtado.
- PONIENTE : En 241.37 metros con Área Verde y Zona de resguardo de Río Rehue.

JUNTA DE VECINOS N° 9-B, VILLA LA ARBOLEDA

- Norte : En 163.80 metros aproximados con Área Verde, Pasaje Raúl y calle Los Laureles.
- SUR : En 103.32 metros aproximados con Pasaje Lenga y Área de Equipamiento.
- ORIENTE : en 147.59 metros aproximados con línea que delimita el terreno de la Villa La Arboleda y cuyas propiedades tiene frente a calle Rosamel Bravo.
- PONIENTE : En 238.72 metros aproximados con Río Rehue.

2. Dejase establecido que la delimitación territorial de las Juntas de Vecinos antes referidas es para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas del Servicio Registro Civil y obtención de la respectiva Personalidad Jurídica, otorgada según Art. 8 de la Ley N° 20.500 de fecha 16 de febrero de 2011.

3. Póngase en conocimiento de los Deptos. y/o Unidades Municipales que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA

OVB/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- ORGANIZACIONES COMUNITARIA
 C.C. JUNTA DE VECINOS N° 9-A VILLA SANTA TERESITA
 C.C. JUNTA DE VECINOS N° 9-B VILLA ARBOLEDA
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 ARCHIVO OFICINA DE PARTES